

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 25

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-753 *Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 314/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000314/2016 a instancia de JOSÉ MANUEL FUENTES ABASCAL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DANI Y ANA EVA, SL y FRATERNIDAD-MUPRESPA, en los que se ha dictado resolución de fecha 17-01-2017 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 17 de enero de 2017.

Presentado el anterior escrito por el letrado Sr. JAVIER VILLADANGOS ALONSO, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a la/s parte/s recurrida/s por un plazo único de CINCO DÍAS para su impugnación si así le/s conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a la/s parte/s recurrida/s que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (art. 197 LRJS).

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DANI Y ANA EVA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/753

CVE-2017-753